

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.004-2023 27 DE ENERO 2023

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral, Encargada, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la evaluación de riesgo realizada al buque panameño de servicio internacional denominado **ZHONG FU HAO 111 con IMO 8907888**, para la renovación de su Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca, La Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de la facultades otorgadas por Ley, ha dictado **Resolución DGOMI 046-2023** del 25 de enero de 2023 por la que niega la renovación de la Licencia Internacional de Pesca, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No.046-2023 (De 25 DE ENERO 2023)

POR LA CUAL SE **NIEGA** LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INTERNACIONAL DE PESCA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PESCA AL BUQUE **ZHONG FU HAO 111 con IMO 8907888**, PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA FUWANTONG OCEAN SHIPPING CO., LIMITED.

VISTOS	-,	

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la Renovación de la Licencia Internacional de Pesca y Actividades Relacionadas a la Pesca a favor del buque panameño de servicio internacional denominado **ZHONG FU HAO 111 con IMO 8907888** propiedad de la sociedad anónima FUWANTONG OCEAN SHIPPING CO., LIMITED.

SEGUNDO: INDICAR a los propietarios del buque panameño **ZHONG FU HAO 111 con IMO 8907888** que el otorgamiento de la Licencia está sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.

TERCERO: NOTIFICAR al Agente Residente del buque panameño ZHONG FU HAO 111 con IMO 8907888 el contenido de la presente Resolución.

CUARTO: INDICAR que contra esta Resolución caben los Recursos otorgados por la Ley 38 de 31 julio de 2020.

FUNDAMENTO DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre del 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley No.38 de 31 de julio de 2020, Decreto No.131 de 14 de abril 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) LEYKA MARTÍNEZ. DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA





SE FIJA: el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la NOTIFICACIÓN de la Resolución que niega la Renovación de la Licencia Internacional de Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque ZHONG FU HAO 111 con IMO 8907888, y se notifica al armador o Agente Residente, siendo las 7:35 a.m. del día veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:30 p.m., del día veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto en cual permaneció fijado por el término de un (1) día hábil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000.

LEYKA MARTINEZ DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

